



JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, siete (07) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante	FRANCY YECENIA CHAVERRA ARANGO
Demandado	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.
Radicado	05001310502520220048300
Auto Sustanciación No.	656
Decisión/Temas	Inadmite demanda - Exige subsanar requisitos.

Estudiada la demanda interpuesta al tenor de lo establecido en el artículo 25 del CPT y de la S.S., se advierte que la misma presenta defectos que implican su **DEVOLUCIÓN**. En consecuencia, al tenor de lo previsto en el artículo 28 del mismo estatuto procesal, se devuelve a la demandante para que en el término de cinco (05) días siguientes a la notificación de este auto, so pena de rechazo, subsane las deficiencias y cumpla con los requisitos que a continuación se relacionan:

1. A fin de verificar el cumplimiento de lo exigido en el artículo 6 de la Ley 2213 de 2022, se deberá allegar el certificado de existencia y representación legal actualizado DE SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A. pues si bien se efectuó envío simultáneo a la dirección electrónica (accioneslegales@proteccion.com.co) , no es posible verificar su correspondencia con la citada accionada, al no haber sido aportado documento idóneo que permita verificar esta información.

De acuerdo con lo reglado por el artículo 6o. de la Ley 2213/2022 deberá remitir copia del presente proveído y del escrito con que subsane la demanda al buzón de correo electrónico de la parte demandada y allegar la respectiva constancia.



Conforme el artículo 3° de la Ley 2213/2022, cada parte deberá suministrar copia de sus actuaciones a los demás sujetos procesales de manera simultánea a su envío al despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CATALINA RENDÓN LÓPEZ
JUEZ

Correos:

rcatanoa@raulcatanorca.com
bianyo007@hotmail.com

JGR

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 25
LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR

Que el presente auto se notificó por Estados 177
del 09/12/2022
consultable aquí:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-del-circuito-de-medellin/67>

ANGELA MARIA ECHEVERRI RAMIREZ
Secretaria



Firmado Por:
Catalina Rendon Lopez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 25
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **975868eae7befb60e2c6bf2b5c73000efc0913bd8c60c2c05b25136edc124896**

Documento generado en 07/12/2022 04:12:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>